



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo: No 2018-00809

Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.

Demandado: Alejandro Nieto Martínez

De acuerdo con la suspensión de términos y el cierre de sedes judiciales ocurrido por cuenta de las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, adoptadas con el propósito de proteger a los usuarios y servidores judiciales por la pandemia de la Covid -19, y que impidieron adelantar la diligencia anteriormente programada, a efectos de continuar con el trámite de instancia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- FIJAR nueva fecha, señalando la hora de las **ONCE (11) AM** el **DIECISÉIS** de **OCTUBRE** del año 2020, a fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

Se advierte que la audiencia se celebrará conforme a las disposiciones expuestas en el auto calendado 22 de octubre de 2018.

2.- La diligencia acá programada se adelantará de manera virtual, por lo que, partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma, oportunidad en la que también se enviarán las recomendaciones y protocolos de conexión.

Así mismo, se solicita informar al Despacho, **de manera previa** a la fecha señalada, los correos electrónicos respectivos, a

efectos del envío de la referida comunicación.

NOTIFÍQUESE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 47 Hoy 23 de septiembre de 2020 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b98fa6172d1ef486d7e1010bfa907953aff3848202b467120555dcfef7aecc41

Documento generado en 22/09/2020 10:14:09 a.m.